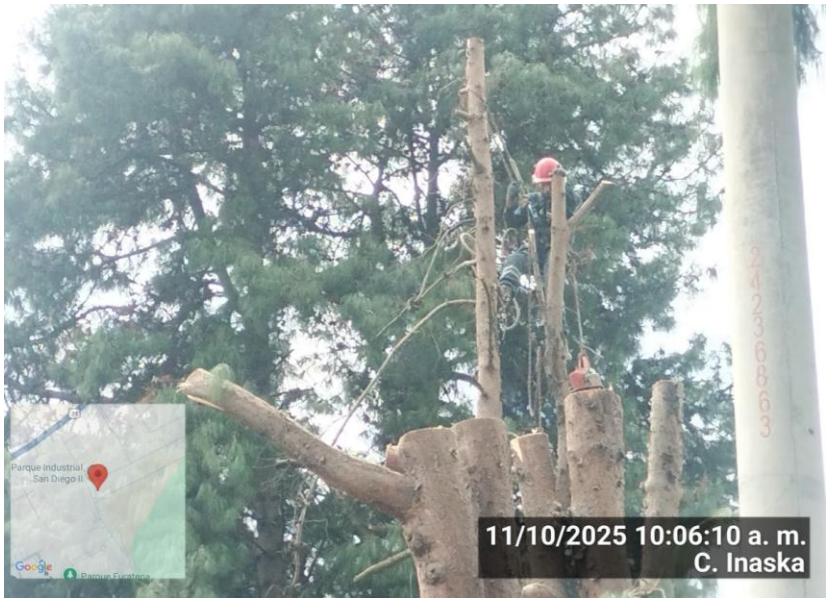
INFORME DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES DE TALA NO. 2

CONTRATO ICCU:
NO. ICCU-CTO-006 DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.



CONTRATISTA DE OBRA:
CONSORCIO INASKA

INTERVENTORIA DEL CONTRATO:
INGEOCIM

OCTUBRE DE 2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN NO.	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	20/11/2025	Elaboración del documento.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATISTA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ:
Natalia Giraldo R.		
Nombre: Natalia Giraldo Cargo: Residente Ambiental	Nombre: Fabian Pinzón Cargo: Director de Obra	Nombre: José Luis Rada R. Cargo: Representante legal

REVISIÓN Y APROBACIÓN INTERVENTORÍA

REVISÓ	APROBÓ:
Nombre: Ing. John Cano García Cargo: Residente Ambiental	Nombre: Ing. Carlos E. Mojica Cargo: Director de Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS 5
1.1. OBJETIVO GENERAL 5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 6
3. LOCALIZACIÓN 7
4. ANTECEDENTES 8
5. METODOLOGIA 10
5.1. MANEJO DE AVIFAUNA 10
5.1.1. Resultados 11
5.2. TRATAMIENTOS SILVICULTURALES REALIZADOS 11
5.2.1. Tala 11
5.3. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS 13
6. COMPENSACION 14
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 15

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Información contrato de obra. 6
Tabla 2. Información contrato de interventoría. 6
Tabla 3. Información entidad contratante 6
Tabla 4. Coordenadas Individuos autorizados para tala 8
Tabla 5. Permiso: Autorización tala..... 10

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto..... 7
Ilustración 2. Localización Individuos autorizados para tala..... 7
Ilustración 3. Registro radicado No. 20251094374 del 25/08/2025. 9
Ilustración 4. Registro radicado No. 20251099623 del 04/09/2025. 9
Ilustración 5. Tratamiento Silvicultural - Tala. 12
Ilustración 6. Recolección de residuos vegetales..... 13
Ilustración 7. Residuos de madera..... 14

LISTADO DE ANEXOS

1	Ubicación Individuos arbóreos objeto de tala.
2	Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025.
3	Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025.
4	Certificado de recolección residuos vegetales.

INTRODUCCIÓN

La gestión del arbolado urbano y rural comprende acciones de conservación, mantenimiento y, en ciertos casos, de intervención, particularmente cuando se identifican individuos que representan condiciones de riesgo. La detección temprana de árboles con fallas estructurales, afectaciones fitosanitarias o inclinaciones críticas resulta esencial para prevenir accidentes que puedan comprometer la seguridad de las personas, la infraestructura o los servicios públicos.

En este marco, en el mes de agosto de 2025, durante el proceso de traslado de la red de ENEL y de las líneas de media y baja tensión requeridas para dar vía libre al MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se identificó la necesidad de realizar trabajos de **tala en ocho (8) individuos arbóreos** que presentaban mal estado fitosanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia con las redes a trasladar.

Los permisos de tala fueron gestionados a través de la entidad contratante y fue autorizada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAR CUNDINAMARCA, a través de **Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025** y a treves de **Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025** a título de la entidad contratante ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA como solicitante o contraventor.

En este sentido se ejecuta la actividad de tala en el término de días seis (6) días, iniciando el 11 de octubre de 2025 y finalizando actividades de tala el 16 de octubre de 2025, y como producto final de la actividad ejecutada se presenta este informe, que compila el desarrollo de las actividades ejecutadas, siguiendo criterios técnicos y ambientales por parte del **CONSORCIO INASKA** en el marco de ejecución del **contrato de obra No. ICCU-CTO-006 DE 2025**, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Reportar las actividades de aprovechamiento forestal efectuadas en **octubre de 2025** a cargo del **CONSORCIO INASKA** y el **ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA** mediante el contrato de **obra No. ICCU-CTO-006 DE 2025** para la tala controlada de **ocho (8) individuos arbóreos** autorizados a través del **Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025** y a treves de **Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025** por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAR CUNDINAMARCA; garantizando la seguridad de la comunidad y la protección de la infraestructura cercana, bajo lineamientos técnicos y ambientales establecidos por la autoridad competente.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir las medidas implementadas durante la ejecución de la actividad correspondiente al aprovechamiento forestal de ocho (8) individuos arbóreos.
- Implementar técnicas de tala controlada que redujeran el impacto físico y ambiental de la intervención.
- Verificar la presencia de fauna silvestre asociada y aplicar medidas preventivas.
- Garantizar la disposición segura y responsable del material vegetal generado.
- Ejecutar la actividad de tala previo a la fecha de traslado de redes de media y baja tensión que programa ENEL.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relaciona la información relevante del contrato de obra e interventoría:

Tabla 1. Información contrato de obra.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	
Contrato No.	ICCU-CTO-006 DE 2025
Tipo de contrato	OBRA
Objeto	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Contratista	CONSORCIO INASKA
NIT	901.901.072-5
Representante Legal Contratista	JOSE LUIS RADA RAYO
Fecha de Inicio	22/04/2025
Fecha de terminación	21/09/2025
Plazo inicial de ejecución	Cinco (5) meses.
Valor del contrato	$4.054.106.598
Suspensión No. 1	Un (1) mes, reinicio 19 de octubre de 2025.
Suspensión No. 2	Dieciocho (18) días, reinicio 6 de noviembre de 2025.
Suspensión No. 3	Seis (6) días, reinicio 12 de noviembre de 2025.
Nueva fecha de terminación No. 1	14 de noviembre de 2025.
Prorroga No. 1	Seis (6) meses, hasta el 14 de mayo de 2026.
Nueva fecha de terminación No. 1	14/05/2026
Adición No. 1	$1.813.596.276
Valor total de contrato con adición No. 1	$5.867.702.874

Tabla 2. Información contrato de interventoría.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato No.	ICCU-CTO-240 DE 2025
Interventoría	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NIT	800.155.100-6.
Representante Legal interventoría	CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ

Tabla 3. Información entidad contratante

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Entidad	INSTITUO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA -ICCU.
Supervisor del contrato	LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ

3. LOCALIZACIÓN

El proyecto se ejecuta en el municipio de Funza del Departamento de Cundinamarca Colombia, específicamente en la vía Casablanca a Humedal Gualí, con nomenclatura de Calle 27 entre carreras quinta (5) y novena (9) en la vereda El Hato del Municipio de Funza.

Ilustración 1. Localización del proyecto.



Los individuos objeto de intervención se encontraban ubicados en el costado derecho del corredor vial Casablanca – Humedal Gualí, en la vereda El Hato, municipio de Funza, Cundinamarca.

Ilustración 2. Localización Individuos autorizados para tala.



Tabla 4. Coordenadas Individuos autorizados para tala

#	SÍMBOLO	NOMBRE	COORDENADAS Magna Sirgas		Acto administrativo que autoriza tala	Concepto
			N	E		
1		Pino Ciprés (Cupressus Lusitanica)	1013310	986829	Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025	Tala por riesgo
2		Pino Ciprés (Cupressus Lusitanica)	1013310	986829		
3		Sauce (Salix Humboldtiana)	1013656	986650	Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025	Tala autorizada como arboles aislados (requiere compensación por parte del ICCU)
4		Acacia japonesa (Acacia Melanoxylum)	1013479	986746		
5		Pino (Pinus Patula)	1013307	986836		
6		Pino (Pinus Patula)	1013298	986840		
7		Pino (Pinus Patula)	1013293	986844		
8		Sauce (Salix Humboldtiana)	1013268	986851		

4. ANTECEDENTES

En el marco de ejecución del contrato, en el mes de agosto de 2025, durante el proceso de traslado de la red de ENEL y de las líneas de media y baja tensión requeridas para dar vía libre al MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se identificó la necesidad de realizar trabajos de **tala en ocho (8) individuos arbóreos** que presentaban mal estado fitosanitario, inadecuado emplazamiento e interferencia con las redes a trasladar.

Estos fueron requeridos por el Consorcio Inaska a través del ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA como solicitante o contraventor ante la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAR CUNDINAMARCA. En este sentido, la solicitud fue radicada por el ICCU ante la CAR Cundinamarca respectivamente con los radicados 20251094374 del 25/08/2025 y 20251099623 del 04/09/2025.

Ilustración 3. Registro radicado No. 20251094374 del 25/08/2025.

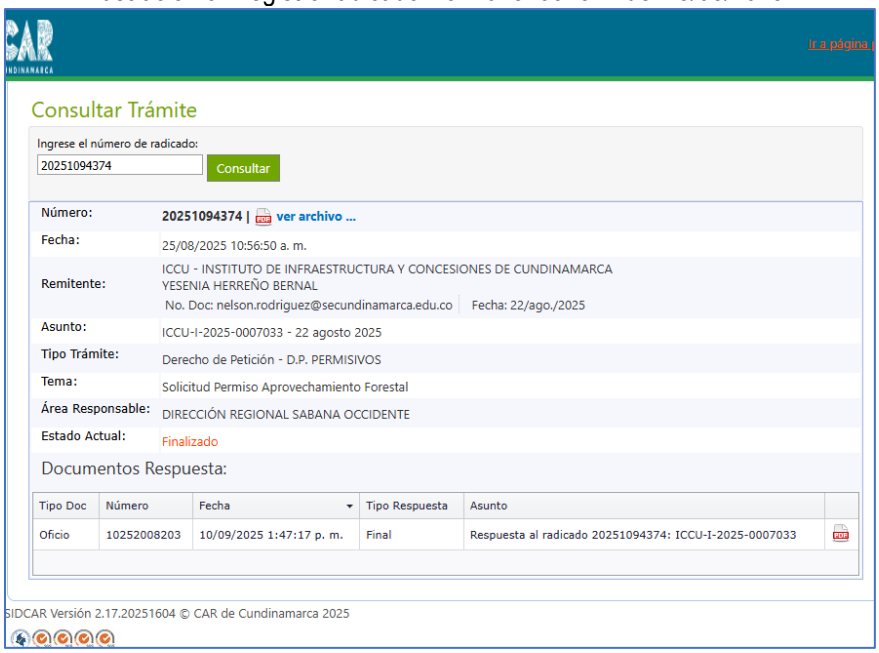
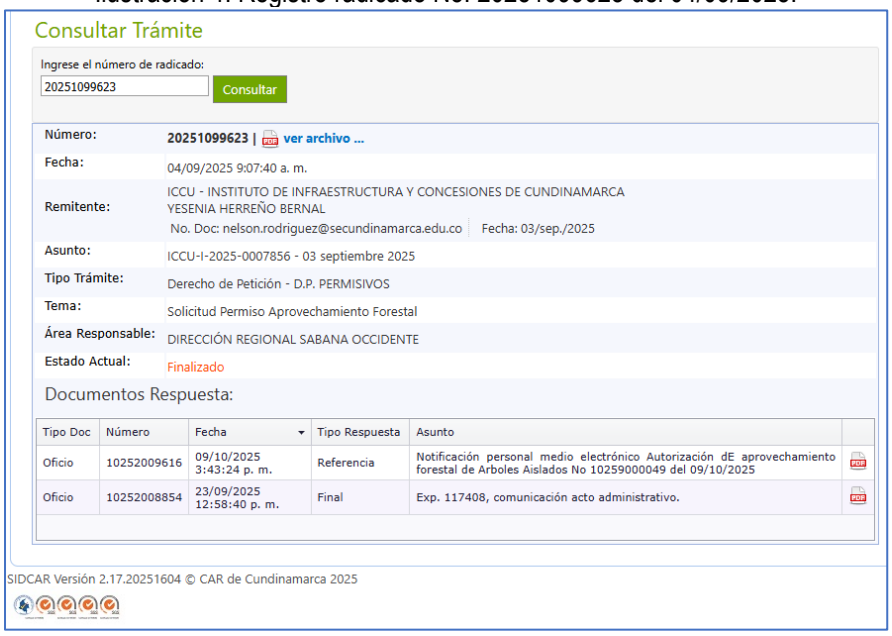


Ilustración 4. Registro radicado No. 20251099623 del 04/09/2025.



En atención a los requerimientos, la CAR emitió concepto favorable bajo de **Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025** y a treves de **Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025,** como registra a continuación:

Tabla 5. Permiso: Autorización tala.

No.	Concepto aprovechamiento forestal	Acto Administrativo o Aprobatorio	Vigencia			Número de Individuos arbóreos autorizados	Especie
			Meses	Desde	Hasta		
1	**Tala por riesgo**	Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025	Dos (2) meses	05/09/2025	05/11/2025	Dos (2)	Pino Ciprés (Cupressus Lusitanica)
2	**Tala de árboles aislados**	Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025	Cuatro (4) meses	18/10/2025	18/02/2025	Uno (1)	Acacia japonesa (Acacia Melanoxylum)
						Dos (2)	Sauce (Salix Humboldtiana)
						Tres (3)	Pino (Pinus Patula)

(Ver anexo 4 – Permiso aprovechamiento forestal).

Respecto a los conceptos de aprovechamiento forestal autorizados, se aclara que par el **Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025** no se requiere compensación de individuos arbóreos**.** Por su parte, respecto al **Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025** se estableció que, en el término de SEIS (06) MESES, una vez terminado el corte de los árboles, se deberá realizar la siembra de TREINTA (30) individuos forestales de especies nativas. Respecto a esta compensación se aclara que, procede la obligación por parte del ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA.

5. METODOLOGIA

5.1. MANEJO DE AVIFAUNA

En cumplimiento de la legislación ambiental vigente, se implementaron los protocolos establecidos para el manejo de fauna silvestre, con especial atención a la conservación de la avifauna presente en el área de intervención. Esta zona, ubicada en el municipio de Funza (Cundinamarca), en la vereda El Hato y con influencia del corredor ecológico del río Bogotá, el humedal Gualí y las coberturas vegetales asociadas a áreas rurales y urbanas, alberga una notable presencia de especies de aves adaptadas a entornos agropecuarios y arborizados.

Estas especies participan en procesos de control biológico al regular poblaciones de insectos, contribuyen a la dispersión de semillas y a la regeneración natural de la vegetación, además de intervenir en los ciclos de nutrientes en humedales y áreas arborizadas. Su presencia también constituye un indicador de la calidad ambiental del territorio, pues las aves responden de manera sensible a los cambios en el hábitat y en la disponibilidad de recursos. En este sentido, la conservación y manejo adecuado de la avifauna en zonas como la vereda El Hato y el Humedal Gualí resulta clave para mantener la conectividad ecológica y garantizar la provisión de servicios ecosistémicos en el municipio de Funza.

5.1.1. Resultados

Como parte del protocolo ambiental previo a la intervención, se realizó una inspección visual detallada del individuo autorizado para tala, con el fin de identificar la posible presencia de avifauna y de estructuras de anidación activas.

De manera complementaria, el operario de alturas encargado de ejecutar la maniobra de tala efectuó una revisión minuciosa en la copa antes de iniciar los cortes, confirmando la ausencia de nidos, polluelos, huevos o fauna asociada en los posibles puntos de ocupación.

Se concluyó que los individuos intervenidos no albergaban estructuras reproductivas en uso y que las condiciones presentes no representaban un riesgo de afectación directa a la avifauna local durante la ejecución de las actividades.

5.2. TRATAMIENTOS SILVICULTURALES REALIZADOS

5.2.1. Tala

Considerando la altura y el estado de los ocho (8) individuos a talar, así como su cercanía a vías transitadas y a diferentes estructuras, se empleó la técnica de tala controlada y direccionada, la cual consistió en realizar cortes seccionados con el fin de minimizar el impacto de las maniobras, garantizar la seguridad del personal operativo y evitar daños en el entorno inmediato. Todas las actividades se ejecutaron siguiendo estrictos protocolos de seguridad industrial, trabajo en alturas y control perimetral, lo cual permitió desarrollar las labores bajo condiciones seguras para el equipo operativo y la comunidad.

El procedimiento de intervención para talas ejecutadas entre el 11 de octubre de 2025 y finalizando actividades de tala el 16 de octubre de 2025 se desarrolló en las siguientes etapas:

- **Inspección preliminar y delimitación del área de trabajo**: Se realizó una inspección visual para identificar riesgos adicionales y planificar el corte seguro. Posteriormente se procedió a implementar la señalización y delimitación del área de trabajo con cintas de seguridad y conos, restringiendo el acceso de vehículos, peatones y ciclistas

- **Corte controlado de ramas:** Se ejecutó el corte progresivo de ramas, iniciando desde la parte superior del individuo arbóreo hacia la base, utilizando herramientas manuales y motosierras, de acuerdo con el tamaño y peso de cada rama

- **Seccionamiento del fuste:** Una vez finalizado el desramado, se procedió al corte del fuste en segmentos de tamaño manejable, descendiendo de forma controlada.

- **Recolección y disposición de residuos vegetales:** Las ramas fueron recolectadas y procesadas en un sitio adecuado para transformación de residuos, mientras que la leña de mayor diámetro se cortó y se dejó en el lugar de la tala para uso de la comunidad.

- **Inspección final y liberación del área:** Finalizadas las actividades de corte y limpieza, se realizó una inspección final del área intervenida para verificar la ausencia de riesgos residuales, asegurar la limpieza del espacio público y garantizar la restitución segura de la zona.

El procedimiento fue ejecutado por personal especializado en trabajos de arboricultura urbana, con experiencia en tala controlada en entornos urbanos.

Ilustración 5. Tratamiento Silvicultural - Tala.

Tratamiento silvicultural



Tratamiento silvicultural	
	
	

5.3. RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Los residuos vegetales de las ramas fueron transformados mediante procesos de trituración y aprovechamiento, garantizando su reincorporación como material orgánico bajo criterios ambientales. De esta manera, se aseguró una disposición responsable que cumple con la normativa vigente y contribuye a la reducción del impacto ambiental de la intervención.

Ilustración 6. Recolección de residuos vegetales.

Residuos vegetales	
	

Residuos vegetales





Por su parte, la madera de diámetros mayores fue cortada en trozos de leña, y organizada a lo largo del lindero del área intervenida, sin obstruir vías ni accesos. Se garantizo la NO quema de residuos vegetales, ni su disposición en cuerpos hídricos, cunetas o canales.

Ilustración 7. Residuos de madera.

Residuos de madera





6. COMPENSACION

Como se mencionó anteriormente en el documento, para la tala de los individuos arbóreos autorizados bajo **Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025** no se requiere compensación. Por su parte, respecto al **Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025** se estableció que, en el término de SEIS (06) MESES, una vez terminado el corte de los seis (6) árboles autorizados para tala, se deberá realizar la siembra de TREINTA (30) individuos forestales de especies nativas. Respecto a esta compensación se aclara que, procede la obligación por parte del ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La intervención se ejecutó en estricto cumplimiento de la autorización otorgada por la CAR, bajo criterios técnicos y ambientales que garantizaron la correcta gestión del individuo arbóreo objeto de tala.

- Las labores fueron desarrolladas en condiciones controladas, con la participación de personal idóneo y capacitado, aplicando técnicas de tala controlada y direccionada que minimizaron riesgos operativos y evitaron daños al entorno inmediato.

- Durante el procedimiento no se evidenció afectación a la fauna silvestre, lo cual fue verificado mediante inspecciones previas y revisiones en campo antes y durante la tala.

- En cuanto a los residuos vegetales, fueron cortados en trozos de leña, y organizados a lo largo del lindero del área intervenida, sin obstruir vías ni accesos.

- Se realizo el corte de un total de ocho individuos arbóreos autorizados en **Informe Técnico DRSO No. 1456 de 5 SEP. 2025** e **Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025.**

- Las actividades de compensación definidas en los actos administrativos son responsabilidad del ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA como solicitante o contraventor.